

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00622-00

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ROMERO PÉREZ

DEMANDADO: JOSÉ BUENAVENTURA PARADA MORENO.

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos de los artículos 82, 184, del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por JORGE ENRIQUE ROMERO PÉREZ, contra JOSÉ BUENAVENTURA PARADA MORENO.

SEGUNDO: Se señala la fecha de 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 11:00 A.M. para llevar a efecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la parte solicitada.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído para absolver el interrogatorio de parte. (El cual se llevará a cabo de manera virtual, por lo que deberá indicar los canales de comunicación con que cuente)

CUARTO: Reconózcase personería jurídica al Dr. JORGE OSWALDO BAQUERO GIRALDO., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 29 de junio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario